



COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL MUNICIPIO DE ATOTONILCO EL ALTO, JALISCO.

ACTA TyBP/007/2018-2021

En el Municipio de Atotonilco el Alto Jalisco, siendo las 10:00 (diez horas) del día Miércoles 19 (diez y nueve) de Noviembre del año 2020 (dos mil veinte) estando presentes en el Salón de Sesiones del Palacio Municipal de Atotonilco el Alto, Jalisco; ubicado en la calle Juárez número 1, Colonia Centro de esta ciudad, se da por iniciada la **SÉPTIMA SESION EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL MUNICIPIO DE ATOTONILCO EL ALTO, JALISCO.**-----

El Presidente del Comité de Clasificación de Información Pública del Municipio de Atotonilco el Alto, Jalisco, C. Cruz Carrillo López- Para desahogar el primer punto del orden del día, solicito al Secretario del Comité que realice el pase de lista de asistencia.-----

El Secretario del Comité de Transparencia del Municipio de Atotonilco el Alto, Jalisco, MET. José Santos Carrillo López-----
Por instrucciones del Presidenta Municipal se pasa lista de asistencia.-----

I.-LISTA DE ASISTENCIA.-----

CARGO	NOMBRE	ASISTENCIA
PRESIDENTE MUNICIPAL	C. CRUZ CARRILLO SOLÍS	ASISTENCIA
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA	MTE. JOSE SANTOS CARRILLO LOPEZ	ASISTENCIA
CONTRALOR MUNICIPAL	L.C.P J. CRUZ VAZQUEZ VALADEZ	ASISTENCIA

II. DECLARACIÓN DEL QUÓRUM.-----

El Secretario del Comité de Transparencia del Municipio de Atotonilco el Alto, Jalisco, MET. José Santos Carrillo López.- Presidente, le informo que contamos con la asistencia de 3 (tres) **miembros presentes**; por lo que con fundamento legal en lo previsto por el artículo 29 (veintinueve) punto 2 (segundo) de la Ley de Transparencia y Accesos a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, se declara que existe **quórum legal** para sesionar.-----

III.- LECTURA Y APORBACION DEL ORDEN DEL DIA.-----

ORDEN DEL DIA

- I. **LISTA DE ASISTENCIA.**-----
- II. **DECLARACION DEL QUORUM.**-----
- III. **LECTURA DE APROBACION DEL ORDEN DEL DIA.**-----
- IV. **DECLARACIÓN DE RESERVA LAS COMPRAS DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL AÑO 2020; BAJO LOS ARTÍCULOS 110 FRACCIÓN I DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA ASÍ COMO EL ARTÍCULO 113 FRACCIÓN I DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA; ASÍ COMO EL ARTÍCULO 17 FRACCIÓN I INCISO A) DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESOS A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS; PROCEDERÁ LA RESERVA DURANTE 5 AÑOS CON FUNDAMENTO EL ARTÍCULO 30 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESOS A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS** -----
- V. **CLAUSURA DE LA SESION.** -----



El Secretario del Comité de Transparencia del Municipio de Atotonilco el Alto, Jalisco, MET. José Santos Carrillo López.- Someto a consideración el orden del día tal y como se le convocó, si están de acuerdo favor de manifestarlo levantando la mano. Señor, presidente, le informo que votada la propuesta, **con 3 (tres) votos a favor, queda aprobada por unanimidad.**-----

IV.- El Secretario del Comité de Transparencia del Municipio de Atotonilco el Alto, Jalisco, MET. José Santos Carrillo López.- Se somete a consideración la declaración de reserva las compras de seguridad pública del año 2020; bajo los artículos 110 fracción I de la ley federal de transparencia y acceso a la información pública así como el artículo 113 fracción I de la Ley General de Transparencia y acceso a la información pública; así como el Artículo 17 fracción I inciso A) de la Ley de Transparencia y Accesos a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; procederá la reserva durante 5 años con fundamento el artículo 30 de la Ley de Transparencia y Accesos a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios Ley Federal De Transparencia Y Acceso A La Información Pública-----

De la Información Reservada **Artículo 110.** Conforme a lo dispuesto por el **artículo 113** de la Ley General, como información reservada podrá clasificarse aquella cuya publicación: I. Comprometa la seguridad nacional, la seguridad pública o la defensa nacional y cuente con un propósito genuino y un efecto demostrable; -----

Ley General de Transparencia y acceso a la información pública Capítulo II De la Información Reservada **Artículo 113.** Como información reservada podrá clasificarse aquella cuya publicación: I. Comprometa la seguridad nacional, la seguridad pública o la defensa nacional y cuente con un propósito genuino y un efecto demostrable; -----

Ley de Transparencia y Accesos a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios-----
Artículo 17. Información reservada -----

1. Es información reservada: -----

I. Aquella información pública, cuya difusión: -----

a) Comprometa la seguridad del Estado o del municipio, la seguridad pública estatal o municipal, o la seguridad e integridad de quienes laboran o hubieren laborado en estas áreas, con excepción de las remuneraciones de dichos servidores públicos; -----

En ese orden de ideas se elaboró la prueba de daño por el área generadora-----

"La divulgación de la información relativa a los oficios de compras de la dependencia de Seguridad Pública, representa un riesgo real, demostrable e identificable de perjuicio significativo al interés público, ya esta información en manos de sujetos con ánimo de causar un daño, podrían utilizarla para planear actividades ilícitas contra la institución, pues tendrían a su alcance los datos necesarios para vulnerar los dispositivos de seguridad implementados en la seguridad pública del municipio de Atotonilco el Alto, Jalisco.

Se considera que el riesgo de perjuicio que supondría la divulgación de la información bajo un principio de proporcionalidad, supera el interés público de publicidad, toda vez que el bien jurídico tutelado se ajustan a la hipótesis normativa contenida en la fracción I del artículo 110 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, son la seguridad pública, por lo resulta importante privilegiar la protección de este bien jurídico sobre el derecho de acceso a la información.

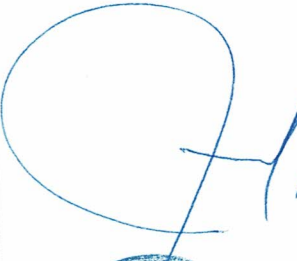
En este orden de ideas, la difusión de los oficios de compras de la dependencia de Seguridad Pública, puede potencializar el riesgo de ataques de la delincuencia organizada, que busquen desestabilizar la seguridad del municipio de Atotonilco el Alto, Jalisco; En este sentido el daño por la difusión de esta información es mayor que el interés público de que se difunda.

En conclusión, se considera adecuado la limitación al acceso de información a fin de evitar un grave riesgo en la seguridad de esta institución municipal."



V.-CLAUSURA DE LA SESION.-----

El presidente del Comité de Transparencia del Municipio de Atotonilco el Alto, Jalisco,-
Ya agotados todos los asuntos y siendo las 12:00 (doce horas) del día miércoles 19 (diez y nueve)
de noviembre del año 2020 (dos mil veinte), doy por clausurada la **SÉPTIMA SESION
EXTRORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL MUNICIPIO DE ATOTONILCO
EL ALTO, JALISCO.** -----

CARGO	NOMBRE	FIRMA
PRESIDENTE DEL CONSEJO	C. CRUZ CARRILLO SOLÍS	 
SECRETARIO DEL CONSEJO	MTE. JOSE SANTOS CARRILLO LOPEZ	 
CONTRALOR MUNICIPAL	L.C.P J. CRUZ VAZQUEZ VALADE	 